



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021

Liquidación patrimonial – releva liquidador Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00568-00

1. Téngase por incorporados hasta la fecha las comunicaciones remitidas por las autoridades judiciales a través de las cuales informan no existir acción judicial en contra de la señora Magda Isabel Chapetón Perdomo para los fines pertinentes.

2. Incorpórese al plenario el expediente con radicado 11001-41-89-012-2019-01829-00 de Banco Finandina S.A. contra Magda Isabel Chapetón Perdomo proveniente del Juzgado 12 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad

3. En atención a la solicitud elevada por la deudora y una vez revisada la consulta de procesos en la pagina de la rama judicial actualmente se encuentra en curso proceso judicial en el juzgado mencionado por la actora, por consiguiente, se ordena **oficiar Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá** quien es el despacho que actualmente tiene el expediente 11001-40-03-021-2019-01337-00 para que informe el estado del proceso, remita copia íntegra del mismo para ser incluido en el proceso de liquidación patrimonial.

4. Como quiera que el auxiliar designado hizo manifestación alguna al nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del art. 48 del CGP e indicó que se encuentra nombrado en el mismo cargo en más de cinco (5) procesos ante la Superintendencia de Sociedades, se acepta la excusa presentada.

En consecuencia, se le releva del cargo y en su reemplazo se designa a liquidador **CAMILO ANDRES ALBARRAN MARTINEZ**, quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado en la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012. Los honorarios de la liquidadora se atenderán conforme lo señala el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 ídem, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado. Secretaría proceda conforme el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Finalmente, como en el numeral 3° del auto de apertura de la liquidación patrimonial no se incluyo una suma especifica, se fijan como honorarios, la suma **de \$1.070.000.00**, la que deberá consignar a órdenes de este juzgado y por cuenta de este proceso mediante constitución de depósito judicial. Para tal efecto se le otorga el plazo judicial de diez (10) días, amén de imponérsele la carga de acreditar, dentro de ese mismo lapso, el depósito realizado.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **156** fijado hoy **28 de octubre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.


Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65b0ff2e15b6621c7feb43e3664c8ebe9ac48ab6b943690a676cb16b5e5764a9

Documento generado en 27/10/2021 08:51:45 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>